



Fallo de Adjudicación
Licitación Pública Local LPL 603/2026
“ADQUISICIÓN DE PAPEL BOND Y SOBRES PARA FISCALÍA DEL ESTADO Y
VICEFISCALÍA EN PERSONAS DESAPARECIDAS”
Sin Concurrencia del Comité

Con fundamento en los artículos 16 y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 1 numeral 1, fracción IV, y numerales 2 y 3, fracción IX, 34, 35 numeral 1, fracción III, 47, 55 fracciones II, III, IV, 59 numeral 2, 66, 67, 69, y 72 y demás concurrente de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios; 3, 69, 73, 97 del Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios; los artículos 1, 2°, fracciones I y III, 6, 15, 16, 17 de la Ley de Austeridad y Ahorro del Estado de Jalisco y sus Municipios; los artículos 4, 5, y 6 del Reglamento de la Ley de Austeridad Ahorro para el Estado de Jalisco y sus Municipios, se emite el siguiente **Fallo de Adjudicación** relativo a la **Licitación Pública Local LPL 603/2026** referente a la **“ADQUISICIÓN DE PAPEL BOND Y SOBRES PARA FISCALÍA DEL ESTADO Y VICEFISCALÍA EN PERSONAS DESAPARECIDAS”** requerida por la **FISCALÍA DEL ESTADO DE JALISCO** mediante el número de solicitud de aprovisionamiento **16-041-2026**.

ANTECEDENTES

1. La Dirección General de Abastecimientos a través de la Dirección de Bases y Procesos y por medio del Sistema Electrónico de Compras Gubernamentales, el **18 de Agosto de 2026** publicó la convocatoria para participar en la licitación antes mencionada, de acuerdo con el artículo 59 y 72, fracción I, numeral 1 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones, y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios (de ahora en adelante **“LA LEY”**).

2. El **24 de Agosto de 2026** se llevó a cabo una **junta de aclaraciones**, de conformidad con los artículos 63 y 70 de **“LA LEY”** y el artículo 63 del Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios (de ahora en adelante **“EL REGLAMENTO”**).

3. El **28 de Agosto de 2026** se llevó a cabo el registro y el acto de **presentación de propuestas técnicas y económicas** en apego a los artículos 64 al 70 de **“LA LEY”**.

4. Queda de manifiesto que, al acto de apertura de propuestas, asistieron los representantes de la Unidad Centralizada de Compras y la representante de la Contraloría del Estado de Jalisco.

5. Esta Dirección recibió las propuestas de **(02) dos licitantes**, en la inteligencia de que se condujo sin limitar el proceso de competencia y libre concurrencia, disposición contenida en el artículo 51, numeral 1 de **“LA LEY”**; en ese sentido, los licitantes fueron:

- **GRUPO 414, S.A. DE C.V.**
- **TLAQUEPAQUE ESCOLAR, S.A. DE C.V.**

En función de lo antes expuesto, así como a lo deliberado y resuelto por los miembros de la Dirección General de Abastecimientos a través de la Dirección de Fallos y Adjudicaciones y demás áreas correspondientes se emite la siguiente:

EVALUACIÓN DOCUMENTAL, TÉCNICA Y ECONÓMICA:

Se desprende la evaluación de las propuestas licitadas acotando que es una adjudicación sustanciada **A UN SOLO PROVEEDOR**, utilizando el método de evaluación **BINARIO**, por lo que se procede a la evaluación documental, técnica y económica.

Evaluación Documental. - Respecto a los documentos a presentar señalados en las bases y en función al acta de apertura que obra en el expediente de conformidad con el artículo 72, fracción V, incisos a) y b) de la **“LA LEY”**, de la revisión cualitativa que realizó la Dirección General de Abastecimientos a través de la Dirección de Fallos y Adjudicaciones se resuelve lo siguiente:



Fallo de Adjudicación
Licitación Pública Local LPL 603/2026
“ADQUISICIÓN DE PAPEL BOND Y SOBRES PARA FISCALÍA DEL ESTADO Y
VICEFISCALÍA EN PERSONAS DESAPARECIDAS”
Sin Concurrencia del Comité

Cumplimiento	Nombre del Proveedor
CUMPLEN con los requisitos legales establecidos en las bases, los anexos y en la convocatoria de la licitación, al entregarse todos los documentos.	• GRUPO 414, S.A. DE C.V. • TLAQUEPAQUE ESCOLAR, S.A. DE C.V.

Esto es así en función del acta de apertura que obra en el expediente de conformidad con el análisis documental, el cual se encuentra plasmado en el **Anexo número 01**, concluyendo, que los licitantes **GRUPO 414, S.A. DE C.V.**, y **TLAQUEPAQUE ESCOLAR, S.A. DE C.V.** son declarados **solventes documentalmente**.

Evaluación Técnica. - Respecto a los documentos a presentar por los participantes, exigidos en el anexo 1 de las Bases de la Licitación, y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 66 numeral 1 de “**LA LEY**”, y los artículos 68 y 69 de “**EL REGLAMENTO**”, se ha obtenido del Dictamen Técnico contenido en el oficio número **FE.19.05/0166/2026/ADQ** validado por **Carlos Gerardo Flores Gámez**, en su carácter de **Coordinador de Adquisiciones de la Fiscalía Estatal**, mismo que se expone su extracto en el Anexo número 2, lo siguiente:

CUMPLE TÉCNICAMENTE
• GRUPO 414, S.A. DE C.V.
NO CUMPLE TÉCNICAMENTE
• TLAQUEPAQUE ESCOLAR, S.A. DE C.V. No entrega copia simple del Certificado en el Sistema de Gestión de Calidad con base en la norma NMX-CC-9001-IMNC-2015 para la compra, venta y distribución de artículos de papelería.

En relación con lo anterior, se manifiesta que el licitante **GRUPO 414, S.A. DE C.V.** **CUMPLE** con las especificaciones técnicas mínimas planteadas en el anexo 1 de las bases, convirtiéndolo solvente técnicamente, contrario al licitante **TLAQUEPAQUE ESCOLAR, S.A. DE C.V.**, quien **NO CUMPLE** con las especificaciones técnicas mínimas, razón por la cual su propuesta se desecha al ser insolvente técnicamente.

Evaluación Económica. – Previo al análisis de la evaluación económica, se manifiesta que el licitante **GRUPO 414, S.A. DE C.V.**, presenta un error aritmético en su propuesta económica en la partida 5, toda vez que calcula de manera incorrecta el importe al momento de multiplicar la cantidad de pieza(s) por el precio unitario, por ende, el Sub Total plasmado, el impuesto al valor agregado (IVA) y el gran total son incorrectos en su propuesta económica el cual fue establecido en el acta de apertura de proposiciones.

En ese tenor, el día 08 de Septiembre del año en curso, se le otorgó vista al licitante referido a efecto de que el mismo manifestará su consentimiento de respetar los precios unitarios ofertados para la totalidad de los bienes ofertados, de conformidad a lo establecido en el artículo 72 del Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Así las cosas, el mismo día 08 de Septiembre del año en curso, el licitante **GRUPO 414, S.A. DE C.V.**, desahogó la vista otorgada, manifestando su consentimiento de respetar los precios unitarios de los bienes licitados, por lo que se realizó la corrección del monto total ofertado.

Ahora bien con base en lo anteriormente redactado y en la revisión y análisis de la propuesta económica presentada por el licitante **GRUPO 414, S.A. DE C.V.** representado en el **ANEXO 3** del presente fallo, se manifiesta que dicha propuesta es solvente económicamente, al cumplir con los parámetros establecidos por el artículo 71 numeral 1 de “**LA LEY**”, en relación al precio promedio determinado en el estudio de mercado del presente proceso licitatorio, además de resultar evidente que al ser la única propuesta económicamente solvente,



Fallo de Adjudicación
Licitación Pública Local LPL 603/2026
"ADQUISICIÓN DE PAPEL BOND Y SOBRES PARA FISCALÍA DEL ESTADO Y
VICEFISCALÍA EN PERSONAS DESAPARECIDAS"
Sin Concurrencia del Comité

su precio ofertado resulta ser el más bajo en la presente licitación, por lo que deberá ser adjudicada según criterio de evaluación binario.

En función de lo antes expuesto, así como lo deliberado por la Dirección General de Abastecimientos, a través de la Dirección de Fallos y Adjudicaciones se emite el siguiente:

FALLO DE ADJUDICACIÓN

Primero. En congruencia con los aspectos documentales, técnicos y económicos, los cuales se integran en esta acta de fallo como anexos y son suscritos por los responsables de su elaboración, se demuestra lo siguiente:

Con lo hasta aquí aducido y de conformidad con lo dispuesto por el artículo y 67 numeral 1 fracción II y demás relativos y aplicables de "LA LEY", una vez analizada cada una de las etapas correspondientes la Dirección General de Abastecimientos a través de la Dirección de Fallos y Adjudicaciones, resuelve adjudicar la Licitación Pública Local LPL 603/2026 referente a la "ADQUISICIÓN DE PAPEL BOND Y SOBRES PARA FISCALÍA DEL ESTADO Y VICEFISCALÍA EN PERSONAS DESAPARECIDAS" al licitante denominado **GRUPO 414, S.A. DE C.V.** ser la propuesta que resultó favorecida según el criterio de evaluación **BINARIO** por la cantidad de **\$3,939,857.29 (tres millones novecientos treinta y nueve mil ochocientos cincuenta y siete pesos 29/100 M.N.)**. I.V.A. incluido.

Se manifiesta que en virtud del régimen fiscal del licitante adjudicado y/o en razón del bien o servicio a contratar, el licitante podrá ser sujeto de retenciones del Impuesto Sobre la Renta y/o el Impuesto al Valor Agregado, por lo que los montos que se consagren en la orden de compra podrán variar el monto establecido en el presente fallo.

A continuación, se muestra lo adjudicado:

PARTIDA	U.M	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN
1	MILLAR	7100	Papel bond ecológico. Tamaño carta (36-37 kilogramos, medida 216 milímetros x 279 milímetros), blancura 93%, gramaje 75 g/m2. Presentación en caja de 5 millares cada una, con 10 paquetes de 500 hojas
2	MILLAR	7030	Papel bond ecológico. Tamaño oficio (50 kilogramos, medida 21.59 x 34 centímetros), blancura 93% gramaje 75 g/m2. Presentación en caja de 5 millares cada una, con 10 paquetes de 500 hojas
3	PIEZA	1000	Sobre bolsa Golden Kraft con solapa engomada. Medidas 23 x 30.5 cm
4	PIEZA	1000	Sobre bolsa Golden Kraft con solapa engomada. Medidas 24 x 36 cm
5	PIEZA	1000	Sobre bolsa Golden Kraft con solapa engomada. Medidas 30.5 x 39.5 cm

Segundo. Se manifiesta que el precio total de los bienes adjudicados cumple con lo establecido con el numeral 1 del artículo 71 de "LA LEY", al no resultar superior al 10% o inferior al 40% respecto de la media de precios que arrojó la investigación de mercado.

Tercero. En atención al artículo 69, apartado 4 de "LA LEY", difúndase y publíquese el contenido del presente fallo en el Portal de Compras del Estado de Jalisco, haciendo este evento, las veces de notificación personal del mismo. Lo anterior sin perjuicio de que algún interesado pueda acudir personalmente para que se le entregue copia del mismo en la Av. Fray Antonio Alcalde número 1221, Colonia Miraflores C.P. 44270, Guadalajara, Jalisco, ubicación de la entidad convocante.



Fallo de Adjudicación

Licitación Pública Local LPL 603/2026

"ADQUISICIÓN DE PAPEL BOND Y SOBRES PARA FISCALÍA DEL ESTADO Y VICEFISCALÍA EN PERSONAS DESAPARECIDAS"

Sin Concurrencia del Comité

Cuarto. Con fundamento en el artículo 69, fracción V, de la "LA LEY", los contratos y las órdenes de compra deberán celebrarse dentro de los 10 días hábiles posteriores a la presente resolución, en la oficina de la Dirección General de Abastecimientos de la Secretaría de Administración, ubicada en Prolongación Av. Fray Antonio Alcalde número 1221, colonia Miraflores, ciudad de Guadalajara, estado de Jalisco.

Así mismo, en caso de resultar aplicable de conformidad a lo establecido en el apartado 8 de las Bases, los proveedores adjudicados deberán presentar posteriores a la firma del contrato la garantía de cumplimiento del contrato.

Se levanta el presente fallo de adjudicación de conformidad con el artículo 72 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, las consultas, asesorías, análisis, opinión, orientación y resoluciones que son emitidas por esta Dirección General de Abastecimientos a través de la Dirección de Fallos y Adjudicaciones, son tomadas considerando única y exclusivamente la información, documentación y dictámenes que los sustenten o fundamenten y que son presentados por parte de los Licitantes y Servidores Públicos a quienes corresponda, siendo de quien los presenta la responsabilidad de su revisión, acciones, veracidad, faltas u omisiones en su contenido.

La Dirección General de Abastecimientos de la Secretaría de Administración, se reserva las facultades de citar a los proveedores y/o enviar el contenido del fallo mediante correo electrónico dispuesto en las respectivas propuestas. Se hace constar que el acto fue celebrado el día **17 de Septiembre de 2026**.

Elaboró: Octavio Missael Ramos Cumplido.

Cargo: Coordinador Ejecutivo.

ÁNGEL EDUARDO MARQUEZ CASTELLÓN.

DIRECTOR DE FALLOS Y ADJUDICACIONES DE LA
DIRECCIÓN GENERAL DE ABASTECIMIENTOS DE LA
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN.

OMAR PALAFOX SÁENZ.

REPRESENTANTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES DE LA
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA CENTRALIZADA DEL PODER
EJECUTIVO DEL ESTADO DE JALISCO.

CARLOS GERARDO FLORES GÁMEZ.

COORDINADOR DE ADQUISICIONES DE LA FISCALÍA ESTATAL.



Fallo de Adjudicación
Licitación Pública Local LPL 603/2026
“ADQUISICIÓN DE PAPEL BOND Y SOBRES PARA FISCALÍA DEL ESTADO Y
VICEFISCALÍA EN PERSONAS DESAPARECIDAS”
Sin Concurrencia del Comité

Anexo 1
Evaluación Documental.

La Dirección General de Abastecimientos a través de la Dirección de Fallos y Adjudicaciones realizaron el análisis de los requisitos legales y documentales establecidos en las bases y anexos del capítulo 5 subpuntos 5.4.1 y 5.4.2, en función al acta de apertura de propuestas de la presente licitación, señalando el incumplimiento o no de los mismos por parte de cada uno de los licitantes participantes en este proceso, tal y como se muestra a continuación:

N.	DOCUMENTOS	GRUPO 414, S.A. DE C.V.	TLAQUEPAQUE ESCOLAR, S.A. DE C.V.
1	PROPUESTA TÉCNICA	PRESENTA	PRESENTA
2	ANEXO 2 MANIFIESTO DE PERSONALIDAD	PRESENTA	PRESENTA
3	ANEXO 3 ÍNDICE DE LA PROPOSICIÓN	PRESENTA	PRESENTA
4	ANEXO 4 ACREDITACIÓN DEL PARTICIPANTE	PRESENTA	PRESENTA
5	ANEXO 5 PROPUESTA ECONÓMICA	PRESENTA	PRESENTA
6	ANEXO 6 DECLARACIONES DEL PARTICIPANTE	PRESENTA	PRESENTA
7	ANEXO 7 APORTACION 5 AL MILLAR	PRESENTA NO ACEPTA RETENCIÓN	PRESENTA NO ACEPTA RETENCIÓN
8	ANEXO 8 DECLARACIÓN DE ESTRATIFICACIÓN	PRESENTA	PRESENTA
9	ANEXO 9. LISTADO DE MIEMBROS Y REPRESENTANTES	PRESENTA	PRESENTA
10	ANEXO 10. MANIFIESTO DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES	PRESENTA	PRESENTA
11	ANEXO 11. MANIFIESTO DE CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL	PRESENTA	PRESENTA
12	ANEXO 12 FORMATO DE MUESTRAS FÍSICAS	PRESENTA	PRESENTA
13	OPINIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL (ANTE EL IMSS)	PRESENTA	PRESENTA
14	ACUSE DE AUTORIZACIÓN AL IMSS PARA HACER PÚBLICO EL RESULTADO DE LA CONSULTA DE SU OPINIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL.	PRESENTA	PRESENTA
15	OPINIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES (ANTE EL SAT)	PRESENTA	PRESENTA
16	CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL (SAT)	PRESENTA	PRESENTA



Fallo de Adjudicación

Licitación Pública Local LPL 603/2026

"ADQUISICIÓN DE PAPEL BOND Y SOBRES PARA FISCALÍA DEL ESTADO Y VICEFISCALÍA EN PERSONAS DESAPARECIDAS"

Sin Concurrencia del Comité

Anexo 2

Evaluación Técnica.

Derivado del Dictamen Técnico contenido en el oficio número **FE.19.05/0166/2026/ADQ** validado por **Carlos Gerardo Flores Gámez** en su carácter de **Coordinador de Adquisiciones de la Fiscalía Estatal**, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 numeral 2 de Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios y los artículos 68 y 69 del Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como el anexo 1 de las bases de la **Licitación Pública Local LPL 603/2026** en la cual se requiere la "ADQUISICIÓN DE PAPEL BOND Y SOBRES PARA FISCALÍA DEL ESTADO Y VICEFISCALÍA EN PERSONAS DESAPARECIDAS", informa la siguiente evaluación de las propuestas técnicas.

ESPECIFICACIONES TECNICAS MINIMAS		GRUPO 414, S.A. DE C.V.	TLAQUEPAQUE ESCOLAR, S.A. DE C.V.
Partida			
1	Papel bond ecológico. Tamaño carta (36-37 kilogramos, medida 216 milímetros x 279 milímetros), blancura 93%, gramaje 75 g/m2. Presentación en caja de 5 millares cada una, con 10 paquetes de 500 hojas	SI CUMPLE	SI CUMPLE
2	Papel bond ecológico. Tamaño oficio (50 kilogramos, medida 21.59 x 34 centímetros), blancura 93% gramaje 75 g/m2. Presentación en caja de 5 millares cada una, con 10 paquetes de 500 hojas	SI CUMPLE	SI CUMPLE
3	Sobre bolsa Golden Kraft con solapa engomada. Medidas 23 x 30.5 cm	SI CUMPLE	SI CUMPLE
4	Sobre bolsa Golden Kraft con solapa engomada. Medidas 24 x 36 cm	SI CUMPLE	SI CUMPLE
5	Sobre bolsa Golden Kraft con solapa engomada. Medidas 30.5 x 39.5 cm	SI CUMPLE	SI CUMPLE

CERTIFICADOS, NORMAS Y OTROS DOCUMENTOS		
El proveedor deberá entregar copia simple del Certificado en el Sistema de Gestión de Calidad con base en la norma NMX-CC-9001-IMNC-2015 para la compra, venta y distribución de artículos de papelería	SI CUMPLE	NO CUMPLE, no presenta certificado solicitado.
El licitante deberá presentar dentro de su propuesta mínimo 1 contrato similar a la prestación del servicio, del año inmediato anterior, para validar su experiencia en el tema.	SI CUMPLE	SI CUMPLE
El papel bond ofertado deberá cumplir con la NOM-050-SCFI-2004 información general- Etiquetado general del producto.	SI CUMPLE	SI CUMPLE
El papel bond ofertado deberá cumplir con las NMX-AA-144SCFI-2008 Características y especificaciones técnicas del contenido de fibra de material reciclable y cloro para la fabricación de papel para impresoras y fotocopiado.	SI CUMPLE	SI CUMPLE

Resolutivo: Posterior a la revisión de lo solicitado por parte del área requirente, se determinó que el licitante **GRUPO 414, S.A. DE C.V.** **SI CUMPLE** con las especificaciones técnicas mínimas solicitadas, contrario del licitante **TLAQUEPAQUE ESCOLAR, S.A. DE C.V.**, quien **NO CUMPLE** con las especificaciones técnicas mínimas, razón por la cual su propuesta se desecha al ser insolvente técnicamente.

FIN DE ANEXO 2.



Fallo de Adjudicación
Licitación Pública Local LPL 603/2026
“ADQUISICIÓN DE PAPEL BOND Y SOBRES PARA FISCALÍA DEL ESTADO Y
VICEFISCALÍA EN PERSONAS DESAPARECIDAS”
Sin Concurrencia del Comité

Anexo 3
Evaluación Económica.

A continuación, se demuestra el ejercicio realizado en cuanto a la evaluación económica de la propuesta del único licitante participante que resulto solvente documental y técnicamente.

Tabla 1. En la presente tabla se muestra la propuesta económica del licitante adjudicado **GRUPO 414, S.A. DE C.V.**

PARTIDA	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN	MARCA/ MODELO	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
1	7100	Millar	Papel Bond ecológico. Tamaño carta (36- 37 kilogramos, medida 216 milímetros x 279 milímetros), blancura 93%, gramaje 75 g/m2. Presentación en caja de 5 millares cada una con 10 paquetes de 500 hojas.	SCRIBE	\$214.99	\$1,526,429.00
2	7030	Millar	Papel Bond ecológico tamaño oficio (50 kilogramos, 21.59 x 34 centímetros), blancura 93% gramaje 75 g/m2. Presentación en caja de 5 millares cada una, con 10 paquetes de 500 hojas.	COPAMEX	\$263.99	\$1,855,849.70
3	1000	Pieza	Sobre bolsa Golden Kraft con solapa engomada. Medidas 23 x 30.5 cm.	MAPASA	\$3.55	\$3,550.00
4	1000	Pieza	Sobre bolsa Golden Kraft con solapa engomada. Medidas 24 x 36 cm.	MAPASA	\$4.49	\$4,490.00
5	1000	Pieza	Sobre bolsa Golden Kraft con solapa engomada. Medidas 30.5 x 39.5 cm.	MAPASA	\$6.11	\$6,110.00
SUBTOTAL						\$3,396,428.70
IVA						\$543,428.59
TOTAL						\$3,939,857.29

**El monto total fue calculado con la modificación aceptada por el proveedor adjudicado en virtud del error aritmético inicialmente acaecido.*

Resolutivo 1: La propuesta económica cumple con los parámetros económicos planteados por el artículo 71, numeral 1 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, en relación al precio promedio establecido en el estudio de mercado de la presente licitación.

Resolutivo 2: La propuesta del licitante **GRUPO 414, S.A. DE C.V.** al ser la única propuesta económica solvente, es la propuesta adjudicada según el criterio de evaluación **“BINARIO”**.

Responsable: Octavio Missael Ramos Cumplido.

Cargo: Coordinador Ejecutivo.

FIN DEL ANEXO 3